

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-155-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO OYON DISTRITO DE OYON PROVINCIA DE OYON DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2531245

Ruc/código :	20534557516	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.	Hora de envío :	11:37:26

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, se observa que la etapa de Recepción esta comprendido junto a la Liquidación, "Recepción y prestación de Liquidación de obra"; y tomando en consideración la OPINIÓN N° 227-2019/DTN, donde señala "... supervisar la ejecución de una obra debido a que este -el plazo de supervisión- se encuentra vinculado a la ejecución y recepción de la obra, y a las posibles variaciones de esta última..."; por lo que se solicita al comité corregir el alcance para la vigencia del plazo, donde la recepción esta vinculado a la supervisión y no a la liquidación, y la corrección para el correcto llenado del Anexo \$ y el formato del Anexo 6.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: I      Literal: 1.8      Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE, QUEDANDO: EL PLAZO DE LA SUPERVISION COMPRENDE: TRESCIENTOS (300) DÍAS DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA, MÁS UN PERIODO ESTIMADO DE SESENTA (60) DÍAS PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TÉCNICA - FINANCIERA DE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-155-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO OYON DISTRITO DE OYON PROVINCIA DE OYON DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2531245

Ruc/código : 20534557516

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.

Hora de envío : 11:37:26

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para el JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA ampliar las experiencias adquiridas como SUPERVISOR DE OBRA Y/O JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISION supervisión de ejecución de obra de: Infraestructura Educativa (colegios de inicial, primaria, secundaria, universidades) y/o establecimientos de salud (hospitales, policlínicos, clínicas, puestos de salud, centros de salud, establecimientos de salud, postas medicas) sean públicas y/o privadas, para así fomentar una mayor pluralidad de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: A.2

Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBERÁN CEÑIRSE A LAS BASES, A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA SUPERVISION DE LA OBRA, TODA VEZ QUE ESTE PROYECTO ES PARA EL RIGUROSO PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE INSTITUTOS ANTE LA SUNEDU

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-155-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO OYON DISTRITO DE OYON PROVINCIA DE OYON DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2531245

Ruc/código : 20534557516

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.

Hora de envío : 11:37:26

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para el ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, considerar las experiencias adquiridas como: ARQUITECTO en en la Supervisión de obra y/o Ejecución de EDIFICACIONES EN GENERAL.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: A.2

Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBERÁN CEÑIRSE A LAS BASES, A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA SUPERVISION DE LA OBRA, TODA VEZ QUE ESTE PROYECTO ES PARA EL RIGUROSO PROCESO DE LICENCIMIENTO DE INSTITUTOS ANTE LA SUNEDU

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-155-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO OYON DISTRITO DE OYON PROVINCIA DE OYON DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2531245

Ruc/código : 20534557516

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.

Hora de envío : 11:37:26

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, considerar las experiencias adquiridas como: Ingeniero y/o Especialista y/o Profesional y/o Supervisor o la combinación de estos en/de Estructuras y/o Estructural y/o combinación de estas en la Supervisión de obra y/o Ejecución de EDIFICACIONES EN GENERAL.

**Acápito de las bases :** Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: A.2

Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBERÁN CEÑIRSE A LAS BASES, A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA SUPERVISION DE LA OBRA, TODA VEZ QUE ESTE PROYECTO ES PARA EL RIGUROSO PROCESO DE LICENCIMIENTO DE INSTITUTOS ANTE LA SUNEDU

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-155-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO OYON DISTRITO DE OYON PROVINCIA DE OYON DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2531245

Ruc/código : 20534557516

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.

Hora de envío : 11:37:26

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para el ESPECIALISTA EN SUELOS Y CONTROL DE CALIDAD, considerar las experiencias adquiridas como: Ingeniero y/o Especialista y/o Coordinador y/o Jefe y/o Responsable y/o Inspector y/o Supervisor o la combinación de estos de/en Calidad y/o Control de Calidad y/o Aseguramiento y Control de Calidad y/o Ingeniero de Suelos y/o Especialista en Suelos y/o la combinación de estas en Edificaciones en General y/o Obras en General.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: A.2

Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBERÁN CEÑIRSE A LAS BASES, A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA SUPERVISION DE LA OBRA, TODA VEZ QUE ESTE PROYECTO ES PARA EL RIGUROSO PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE INSTITUTOS ANTE LA SUNEDU

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-155-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO OYON DISTRITO DE OYON PROVINCIA DE OYON DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2531245

Ruc/código : 20534557516

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.

Hora de envío : 11:37:26

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, considerar las experiencias adquiridas como: Ingeniero y/o Especialista y/o Profesional y/o Supervisor o la combinación de estos en/de Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario y/o combinación de estas en la Supervisión de obra y/o Ejecución de EDIFICACIONES EN GENERAL.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: A.2

Página: 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBERÁN CEÑIRSE A LAS BASES, A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA SUPERVISION DE LA OBRA, TODA VEZ QUE ESTE PROYECTO ES PARA EL RIGUROSO PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE INSTITUTOS ANTE LA SUNEDU

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-155-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO OYON DISTRITO DE OYON PROVINCIA DE OYON DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2531245

Ruc/código : 20534557516

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.

Hora de envío : 11:37:26

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS O MECANICO ELECTRICISTA, considerar las experiencias adquiridas como: Ingeniero y/o Especialista y/o Profesional y/o Supervisor o la combinación de estos en/de Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Electromecánicas y/o Mecánico Eléctrico y/o Mecánicas y/o combinación de estas en la Supervisión de obra y/o Ejecución de EDIFICACIONES EN GENERAL.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: A.2

Página: 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBERÁN CEÑIRSE A LAS BASES, A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA SUPERVISION DE LA OBRA, TODA VEZ QUE ESTE PROYECTO ES PARA EL RIGUROSO PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE INSTITUTOS ANTE LA SUNEDU

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-155-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO OYON DISTRITO DE OYON PROVINCIA DE OYON DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2531245

Ruc/código : 20534557516

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.

Hora de envío : 11:37:26

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para el ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES, considerar las experiencias adquiridas como: Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Supervisor o la combinación de estos de/en Costos y/o Metrados y/o Valorizaciones y/o Presupuestos y/o Programación y/o la combinación de estas en EDIFICACIONES EN GENERAL Y/U OBRAS EN GENERAL.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: A.2

Página: 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBERÁN CEÑIRSE A LAS BASES, A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA SUPERVISION DE LA OBRA, TODA VEZ QUE ESTE PROYECTO ES PARA EL RIGUROSO PROCESO DE LICENCIMIENTO DE INSTITUTOS ANTE LA SUNEDU

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-155-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO OYON DISTRITO DE OYON PROVINCIA DE OYON DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2531245

Ruc/código :	20534557516	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.	Hora de envío :	11:37:26

**Consulta:** Nro. 9

**Consulta/Observación:**

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, considerar las experiencias adquiridas como: Ingeniero y/o Especialista y/o Prevencionista y/o Coordinador y/o Jefe y/o Responsable y/o Inspector y/o Supervisor o la combinación de estos de/en Seguridad y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad de/en Obra y/o Salud Ocupacional y/o salud en el trabajo y/o SSOMA y/o SYSO y/o Medio Ambiente y/o la combinación de estas en OBRAS EN GENERAL.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: A.2      Página: 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBERÁN CEÑIRSE A LAS BASES, A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA SUPERVISION DE LA OBRA, TODA VEZ QUE ESTE PROYECTO ES PARA EL RIGUROSO PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE INSTITUTOS ANTE LA SUNEDU

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-155-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO OYON DISTRITO DE OYON PROVINCIA DE OYON DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2531245

Ruc/código : 20534557516

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.

Hora de envío : 11:37:26

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso para la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: Se solicita que se amplíe la definición de similares a lo siguiente: construcción y/o creación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o instalación y/o sustitución y/o equipamiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o nuevo y/o la combinación de cualquiera de estas en la supervisión de ejecución de obra de: Infraestructura Educativa (colegios de inicial, primaria, secundaria, universidades) y/o establecimientos de salud en todos sus niveles (hospitales, policlínicos, clínicas, puestos de salud, centros de salud, establecimientos de salud, postas medicas) y/o edificios multifamiliares y/o Oficinas Administrativas sean públicas y/o privadas, para así fomentar una mayor pluralidad de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: B

Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBERÁN CEÑIRSE A LAS BASES, A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA SUPERVISION DE LA OBRA, TODA VEZ QUE ESTE PROYECTO ES PARA EL RIGUROSO PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE INSTITUTOS ANTE LA SUNEDU

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-155-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO OYON DISTRITO DE OYON PROVINCIA DE OYON DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2531245

Ruc/código :	20604371857	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNI A&C S.A.C.	Hora de envío :	23:08:25

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Del literal g. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, se describe:

... la Entidad designará un Comité de Recepción dentro de los 02 días hábiles de recibida la comunicación por parte del SUPERVISOR.

De lo anteriormente descrito se advierte que lo citado en las bases hacen referencia al numeral 208.2 del RCLE, mas este mismo ha sido modificado mediante Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, por lo cual SOLICITAMOS al comité de selección ACLARAR los tiempos establecidos para la designación del comité para la recepción de la obra.

Nos amparamos al principio de Transparencia del Art 2 de la LCE, que ordena a las Entidades a proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 6      Literal: g      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 DE LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA, EN CASO QUE EL SUPERVISOR VERIFIQUE LA CULMINACION DE LA OBRA, LA ENTIDAD DESIGNARA UN COMITÉ DE RECEPCION DENTRO DE LOS 05 DIAS HABILES DE RECIBIDA LA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-155-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO OYON DISTRITO DE OYON PROVINCIA DE OYON DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2531245

Ruc/código : 20604371857

Nombre o Razón social : AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNI A&C S.A.C.

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 23:08:25

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

DEL NUMERAL XII. FORMA DE PAGO. SE DESCRIBE QUE EL PAGO SE REALICEN EN % DE PAGO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y Y PARA LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.

De lo anterior descrito, se advierte que constituye una transgresión al sistema de contratación. Sobre el particular, debe tenerse en cuenta que ni la Ley, ni el Reglamento, ni las bases estándar aplicables al procedimiento de selección, contemplan la posibilidad de que la Entidad limite a los postores a someterse a porcentajes específicos para la supervisión y para la liquidación de la obra en la distribución del monto total ofertado, que, luego pasaría a ser el monto contratado, en el caso del adjudicatario. Asimismo, resulta pertinente tener en cuenta que una de las manifestaciones de la libertad de empresa es la libertad de organización, la cual consiste en la facultad que se le otorga al empresario para determinar sus objetivos empresariales, es decir, para ordenar con libertad el proceso económico, combinando los factores productivos (capital y trabajo), buscando maximizar el resultado y reduciendo los costes. En el caso concreto, la disposición recogida en el numeral 2.7 restringe la libertad del postor de definir los conceptos que integran el monto de su oferta en atención a sus necesidades, lo cual contraviene el derecho a la libertad de empresa, más aún cuando el análisis de dichos valores no varía el monto de la oferta económica. SOLICITAMOS que, los porcentajes antes descritos sean solo referenciales y no obligatorios. Además, que conforme al numeral 142.4 del artículo 142 del RLCE ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, es realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación es pagada empleando el sistema a suma alzada. Nuestro pedido se ampara en prevalecer el principio de transparencia del artículo 2 de la Ley, que ordena a las Entidades a proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. A fin, de sustentar nuestra solicitud presentamos las siguientes resoluciones en donde se ha declarado nulo los actos administrativos en donde ha prevalecido porcentajes para la forma de pago:

Resolución N° 00609-2023-TCE-S6

Resolución N° 0151-2023-TCE-S3

Resolución N° 013-2023-TCE-S3

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: XII

Literal: -

Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 DE LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE. EL PORCENTAJE EN LA FORMA DE PAGO SERÁ REFERENCIAL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-155-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO OYON DISTRITO DE OYON PROVINCIA DE OYON DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2531245

Ruc/código :	20604371857	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNI A&C S.A.C.	Hora de envío :	23:08:25

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

DEL PERSONAL CLAVE, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. SE SOLICITA QUE SU EXPERIENCIA CONVALIDE EN "OBRAS SIMILARES Y AFINES", ESTA SOLICITUD TRASGREDE LAS BASES ESTÁNDAR QUE ESTABLECEN:

Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad a aquel personal cuya función no requiere experiencia específica en la especialidad objeto de la convocatoria, bastando que tengan experiencia en consultoría de obras en la actividad objeto de la convocatoria.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR DICHO PUNTO. Nos amparamos al principio de Transparencia del Art 2 de la LCE, que ordena a las Entidades a proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: XXI      Literal: A2      Página: 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 DE LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBERÁN CEÑIRSE A LAS BASES, A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA SUPERVISION DE LA OBRA, TODA VEZ QUE ESTE PROYECTO ES PARA EL RIGUROSO PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE INSTITUTOS ANTE LA SUNEDU

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-155-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO OYON DISTRITO DE OYON PROVINCIA DE OYON DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2531245

Ruc/código :	20604371857	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNI A&C S.A.C.	Hora de envío :	23:08:25

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

DEL PERSONAL CLAVE, ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES. SE SOLICITA QUE SU EXPERIENCIA CONVALIDE EN "OBRAS SIMILARES Y AFINES", ESTA SOLICITUD TRASGREDE LAS BASES ESTÁNDAR QUE ESTABLECEN:

Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad a aquel personal cuya función no requiere experiencia específica en la especialidad objeto de la convocatoria, bastando que tengan experiencia en consultoría de obras en la actividad objeto de la convocatoria.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR DICHO PUNTO. Nos amparamos al principio de Transparencia del Art 2 de la LCE, que ordena a las Entidades a proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: XXI      Literal: A2      Página: 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2 de lce

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBERÁN CEÑIRSE A LAS BASES, A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA SUPERVISION DE LA OBRA, TODA VEZ QUE ESTE PROYECTO ES PARA EL RIGUROSO PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE INSTITUTOS ANTE LA SUNEDU

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-155-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO OYON DISTRITO DE OYON PROVINCIA DE OYON DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2531245

Ruc/código :	20604371857	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNI A&C S.A.C.	Hora de envío :	23:08:25

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Respecto del Especialista en Arquitectura se describe:

Experiencia mínimo de (24) meses, como Especialista en Arquitectura y/o Diseño Arquitectónica y/o Arquitecto y Especialista en Mantenimiento y/o Elaboración de Especificaciones Técnicas y/o Recepción y/o Supervisión de Mobiliarios, en la ejecución o inspección o supervisión, en obras similares al objeto de la convocatoria.

De lo antes descriyo, se advierte que amparándonos en el numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento indica que, al definir el requerimiento, el área usuaria no incluye exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos.

**Acápate de las bases :** Sección: General

**Numeral:** 3.2

**Literal:** A2

**Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 DE LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBERÁN CEÑIRSE A LAS BASES, A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA SUPERVISION DE LA OBRA, TODA VEZ QUE ESTE PROYECTO ES PARA EL RIGUROSO PROCESO DE LICENCIMIENTO DE INSTITUTOS ANTE LA SUNEDU

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-155-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO OYON DISTRITO DE OYON PROVINCIA DE OYON DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2531245

Ruc/código : 20604371857

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNI A&C S.A.C.

Hora de envío : 23:08:25

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Respecto del Especialista en Arquitectura se describe:

Experiencia mínimo de (24) meses, como Especialista en Arquitectura y/o Diseño Arquitectónica y/o Arquitecto y Especialista en Mantenimiento y/o Elaboración de Especificaciones Técnicas y/o Recepción y/o Supervisión de Mobiliarios, en la ejecución o inspección o supervisión, en obras similares al objeto de la convocatoria.

SE SOLICITA HOMOLOGAR LA EXPERIENCIA SIMILAR RESPECTO DEL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DEL CONTRATISTA, EL MISMO QUE DESCRIBE:

Con experiencia mínima en la participación de 24 meses (Computada desde la fecha de la colegiatura), en el cargo desempeñado como Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura en la ejecución o inspección o supervisión, en la ejecución de obras y/o supervisión de obras en general.

Esto a partir, al amparo del Art 2 de la Ley de contrataciones. Nuestra solicitud es de acuerdo con la naturaleza y complejidad de lo que se necesita contratar, asegurando la calidad de la misma y buscando cumplir con la finalidad pública de la inversión.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: A2

Página: 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2 de Ice

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBERÁN CEÑIRSE A LAS BASES, A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA SUPERVISION DE LA OBRA, TODA VEZ QUE ESTE PROYECTO ES PARA EL RIGUROSO PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE INSTITUTOS ANTE LA SUNEDU

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-155-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO OYON DISTRITO DE OYON PROVINCIA DE OYON DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2531245

Ruc/código : 20604371857

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNI A&C S.A.C.

Hora de envío : 23:08:25

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Respecto del Especialista en Instalaciones Eléctricas o Mecánico Electricas se describe:

Experiencia mínima de (24) meses, como Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable en/de Instalaciones Eléctricas y/o instalaciones electromecánicas y/o Asistente en Diseño de Instalaciones Eléctricas o la combinación de estos y Especialista en Mantenimiento y/o Elaboración de Especificaciones Técnicas y/o Recepción y/o Supervisión de Equipamiento igual y/o similar al de la obra y/o equipamiento eléctrico y/o equipamiento de laboratorio, en la ejecución o inspección o supervisión, en obras similares al objeto de la convocatoria

SE SOLICITA HOMOLOGAR LA EXPERIENCIA SIMILAR RESPECTO DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL CONTRATISTA, EL MISMO QUE DESCRIBE:

Con experiencia minima en la participación de 24 meses (Computada desde la fecha de la colegiatura), en el cargo desempeñado como Ingeniero Electricista y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas, en la ejecución de obras y/o supervisión de obras de inversión pública y/o privada similares al objeto de la convocatoria

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: A2

Literal: -

Página: 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2 de Ice

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBERÁN CEÑIRSE A LAS BASES, A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA SUPERVISION DE LA OBRA, TODA VEZ QUE ESTE PROYECTO ES PARA EL RIGUROSO PROCESO DE LICENCIMIENTO DE INSTITUTOS ANTE LA SUNEDU

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null